



# CERTIFICACIÓN



EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LAS PALMAS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.-

CERTIFICO Que a petición expresa de Doña Agurtzane Mugica Anduiza, con DNI/NIF nº 30 601.715-P, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo del Registro de mi cargo de los cuales resulta:

PRIMERO- Que la entidad "ALBAFRIGO CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA", con CIF A35621218, fue constituida con carácter UNIPERSONAL, mediante escritura otorgada en esta ciudad, el 19 de Julio de 2000, ante el Notario don Juan Alfonso Cabello Cascajo, nº 5773 de su protocolo, en unión de otra complementaria otorgada en Cádiz el 22 de septiembre de 2000, ante el Notario don Federico Linares Castrillón, nº 3758 de su protocolo.

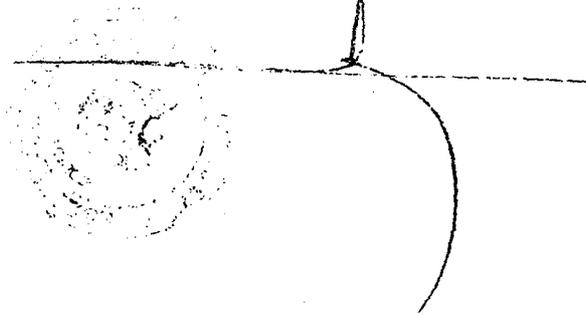
Así resulta de la inscripción 1ª de la hoja GC-24859, que obra al folio 151 del tomo 1520 General, que se practicó con fecha 2 de noviembre de 2000.

SEGUNDO.- Que NO FIGURA disuelta, ni en periodo de liquidación, ni resulta asiento alguno pendiente de despacho relativo a quiebra o suspensión de pagos o concurso de la misma, hallándose la misma según el Registro VIGENTE y al día en la presentación de cuentas anuales.

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La inscripción gravamen de los bienes inmuebles y derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.  
Art. 325 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.  
Art. 17 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponde exclusivamente a los Registradores Mercantiles. La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.  
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

Y para que así conste, expido y firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a las trece horas de hoy, doce de Enero de dos mil doce.

EL REGISTRADOR MERCANTIL,



DISPOSICION AD. 3ª, LEY 8/89  
ACTO SIN BASE DE CUANTIA

**"QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA INCORPORACIÓN DE LOS DATOS QUE SE CONTIENEN EN ESTE DOCUMENTO A BASES O FICHEROS INFORMATIZADOS QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE CONSULTA INDIVIDUALIZADA POR PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ELLO AUNQUE SE EXPRESE LA PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN." (artº 12 RRM e Instrucción de la DGRN de 17 de Febrero de 1998- BOE de 27 de febrero-)."**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



FE DE TESTIMONIO

Yo, EDUARDO ARES DE PARGA SALDIAS, Notario del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, con residencia en Bilbao, DOY FE:-----

Que el documento que antecede por su anverso y reverso, es RE-PRODUCCION XEROGRAFICA, INTEGRAL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, que se me ha exhibido y, por lo tanto, es TESTIMONIO LITERAL DEL MISMO, DE CUYA IDENTIDAD DOY FE,-

Y a instancia de la parte interesada, la expido en dos folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie RP, números 2891582 y el del presente, debidamente reintegrado y sellado. No se hace constar el libro indicador por considerar bajo mi responsabilidad que se trata de un documento suficientemente identificable. -

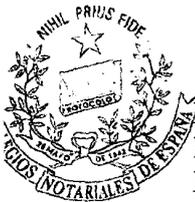
SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE  
A239338015

BILBAO, a - 23 - de ENERO de 2012.-





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON EDUARDO ARES DE PARGA SALDIAS, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de los Colegios Notariales de España RP2891583 del testimonio expedido el 23 de enero de 2012. -----



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON EDUARDO ARES DE PARGA SALDIAS  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5.- en BILBAO  
At / à

6.- el día 27 de Enero de 2012  
the / le

7.- Por DON JUAN RAMON MANZANO MALAXECHEVARRIA, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental  
By/par

8.- bajo el número 619/12  
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:

10.- Firma  
Signature / Signature:



NIL PRIUS FIDE  
A221338795



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

\* This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

\* Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU  
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**1. COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRE *Ecuanaut. ca S.a.*  
NÚMERO DE EXPEDIENTE *10.4392*  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL *Ferida del Carmen Fajal Armendariz - gerente general*

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

NOMBRE *Alba y Paga Canarias S.a.*  
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA *española*  
DOMICILIO *Ciudad de las Palmas de Gran Gran Canaria, España  
Dorsena, Castillo de la Luz, s/n.*

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS *Ferida del Carmen Fajal Armendariz*  
NACIONALIDAD *ecuatoriana*  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL *0920645983*  
DOMICILIO *Andrés Bello, Kto. 221 y Clemente Zaldúa*

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Bilbao S.A.		Española	Bilbao, c/Resumen 1º, nº 9
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO  
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD  
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN \_\_\_\_\_  
AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES